62/

República Oriental del Uruguay Universidad de la República

CONVENTO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - ENGLISH STUDIES CENTRE

En la ciudad de Montevideo, el 7 de Octubre de mil novecientos noventa y tres, entre POR UNA PARTE: el Ing. Quim. Jorge Brovetto en su carácter de Rector en nombre y representación de la Universidad de la República, en adelante denominada UNIVERSIDAD, con sede en esta ciudad en la calle 18 de Julio 1968 y POR OTRA PARTE: el English Studies Centre con sede en esta ciudad en la calle OBLIGADO 1221, representado por la Sra. Teresa Fariello en su carácter de Director General, ACUERDAN celebrar el presente convenio de enseñanza de idiomas y computación.

PRIMERO. FINES Y OBJETIVOS.

El presente convenio está enmarcado en la política de Bienestar Universitario de contribuir al mejoramiento del nivel de vida de los funcionarios universitarios docentes y no docentes.

El objetivo específico es lograr que los funcionarios universitarios docentes y no docentes, así como los estudiantes universitarios interesados, puedan realizar cursos de idioma Inglés, Portugués y además computación, exonerados del pago de matrícula y a costo bonificado.

SEGUNDO. DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Tendrán derecho a beneficiarse de las condiciones de este Convenio los funcionarios universitarios docentes y no docentes y sus familiares hasta primer grado de consanguinidad, así como estudiantes universitarios debidamente acreditados.



- 2. Los inscriptos estarán sujetos a la reglamentación vigente del English Studies Centre, quien se reserva el derecho de mantener o no al funcionario y/o sus familiares así como a los estudiantes universitarios como alumnos de su Institución.
- 3. No es condición para la inscripción de familiares que el funcionario respaldante esté inscripto, siendo, no obstante, necesaria la firma de conformidad conjuntamente con la solicitud de la inscripción.
- 4.Los funcionarios que cesen su vinculación con la Universidad podrán mantener su calidad de alumno en forma no colectiva ateniéndose a la reglamentación vigente.

República Oriental del Uruguay Universidad de la República

TERCERO. DE LAS PARTES.

- El ENGLISH STUDIES CENTRE se compromete:
- 1) a impartir cursos de:
 - a) idioma Inglés y Portugués y de Informática.
 - b) capacitación docente en English Studies Centre.
- 2) a instrumentar la formación de grupos necesarios para atender la demanda producida por este convenio.

Los beneficiarios de este convenio gozarán de un descuento que oscila desde un 20 % hasta un 40 % según la cantidad de afiliaciones del núcleo familiar, además de estar exonerados del pago de matrícula.

La Universidad ofrece el potencial humano correspondiente a sus funcionarios.

Ambas partes se comprometen a dar amplia difusión al presente convenio

CUARTO. DEL PAGO.

- El pago de los cursos deberá ser abonado por el interesado correspondiente directamente en el English Studies Centre.
- 2. En la Universidad, el descuento sobre sueldos de los funcionarios, sólo podrá instrumentarse a partir de las 500 inscripciones de interesados universitarios. Los estudiantes abonarán directamente en la Institución.



República Oriental del Uruguay Universidad de la República

QUINTO. VIGENCIA DEL CONVENIO.

- 1. El presente Convenio comenzará a regir desde su suscripción previa aprobación por las autoridades respectivas.
- 2. Este convenio tendrá vigencia indefinida pudiendo cada una de las partes ponerle término, previa comunicación a la otra con 90 días de anticipación por telegrama colacionado.

 En este último caso deberá permitirse culminar el curso de ese año a todos los inscriptos.
- 3. En señal de conformidad y para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut-supra.-

Ing Quim. Jorge Brovetto Rector Universidad de la República

Sra. Teresa Fariello Directora English Studies Centre

